

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se notifica a “Sol Publicidad Exterior, S.L.”, resolución sancionadora del Director General de Infraestructuras relativa a expediente sancionador en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador 0682-05-63 en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 12 de junio de 2006, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: “Sol Publicidad Exterior S.L.”.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, n.º 25 de Badajoz.

Expediente Sancionador n.º 0682-05-63.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa Infringida: Artículos 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Órgano Resolutorio: El Director General de Infraestructuras, artículo 47.1.b de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el Recurso de Alzada: El Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por Resolución del Consejero de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado tanto en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, situado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adecuación antigua nave para Espacio de Creación Joven en Montehermoso”. Expte.: OB065JVI 7005.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 24 de octubre de 2006, para la licitación de las obras de Adecuación antigua nave para espacio de creación joven en Montehermoso, publicado en el D.O.E. n.º 127 de 31 de octubre de 2006. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 15 de noviembre de 2006, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Puebla de Sancho Pérez.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Rafael Fernández Martínez titular de la Oficina de Farmacia sita en la C/ Arriba, n.º 6, a su nuevo emplazamiento en la C/ Belén, n.º 1 de la localidad de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia cuyo titular es D. Rafael Fernández Martínez sita en la C/ Arriba, n.º 6, a su nuevo emplazamiento en la C/ Belén, n.º 1 de la localidad de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).”

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 26 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Comercial Frío Alces, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comercial Frío Alces, S.L.

Último domicilio conocido: Políg. Ind. El Nevero 2. Badajoz.

Expediente n.º: 461/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 5.6, artículo 10 y artículo 12.6.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo IV apartado 7.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Benjamina Cano Sáez, “Bar Hogar del Pensionista”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Benjamina Cano Sáez, Bar Hogar del Pensionista.

Último domicilio conocido: C/ La Virgen 2. Lobón.

Expediente n.º: 290/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I en su punto 1, punto 2 a), b) y c) y punto 4; Capítulo V; y Capítulo X).